

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 * COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A NRO.1971.

Artículo 1ro: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir del Pago de las Tasas Municipales a excombatientes de Malvinas, con domicilio real en el Partido de Colón, solamente cuando posean una sola vivienda y de su propiedad.

Artículo 2do: El Departamento Ejecutivo abrirá un registro a los fines de que puedan inscribirse los interesados de la excepción.

Artículo 3ro: La eximición será anual y cada principio de año los beneficiarios deberán concurrir al Municipio para renovar la eximición y/o informar si hubiere cambio de Domicilio.

Artículo 4ro: De forma.

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 28 DE JULIO DE 1999.